



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR
ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE SALUD"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-060/2024

ESTADO: Campeche
MUNICIPIO: Campeche
LOCALIDAD: San Francisco de Campeche

CONCEPTO: Adquisición de aseguramiento para una unidad vehicular asignada a la Secretaría de Salud.

ORDEN DE COMPRA: 043/2024

FECHA: 15 de noviembre de 2024.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, el día 20 de noviembre del año dos mil veinticuatro se hace constar que se recibió de conformidad la póliza de seguro con los requisitos y en el plazo establecido, en presencia de los representantes que intervinieron en la entrega-recepción del proyecto.

ENTREGA EL PROVEEDOR: General de Seguros, S.A.

RECIBE (QUIEN OPERA EL PROYECTO)

GOBIERNO ESTATAL: NOMBRE: C.L.C. Luis Ramón Ambrosio Freymann Medina
GOBIERNO MUNICIPAL: CARGO: Titular de la Unidad Administrativa
GOBIERNO FEDERAL: SECRETARÍA: Secretaría de Salud

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES

Cantidad	Número de póliza	Vigencia	Descripción	Prima Neta M.N.
1	8-721-37982/A9544 inciso 4	Desde las 12:00 horas del 19 de noviembre de 2024 hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2025.	Ford Ranger Crew modelo 2005, transmisión manual, de 5 velocidades, dirección hidráulica, cuenta con aire acondicionado. Número de serie: 8AFDT50D556425851	\$1,331.24
Prima Neta				\$1,331.24
Derechos				\$500.00
Subtotal				\$1,831.24
I.V.A. 16%				\$293.00
Prima total				\$2,124.24

INVERSIÓN EJERCIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

AÑO
2024

TOTAL
\$2,124.24

Una vez verificada la póliza por parte de los que intervienen en este acto, se concluye que la entrega se encuentra en condiciones de ser recibida por la Unidad responsable.

La presente acta no exime al proveedor de los defectos o vicios ocultos que resultasen en el mismo y se obliga a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2024
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR
ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE SALUD"



ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-060/2024

El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a través de la **SECRETARÍA DE SALUD**, recibe la póliza a su entera satisfacción.
No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

ENTREGA POR "EL PROVEEDOR"

Lic. Alan Jesús Echeverría Benítez
Representante Legal de General de Seguros, S.A.

RECIBEN POR "EL ESTADO"

ADMINISTRADOR

C. Benito Jiménez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios Generales
de la Secretaría de Administración y Finanzas

Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo
Director de Control Patrimonial
de la Secretaría de Administración y Finanzas

ÁREA REQUERENTE

C.L.C. Luis Ramón Ambrosio Freymann Medina
Titular de la Unidad Administrativa
de la Secretaría de Salud



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR
ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE SALUD"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-060/2024

ANEXO ÚNICO

CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO DE UNA UNIDAD VEHICULAR FORD RANGER CREW, MODELO 2005, ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE SALUD, PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Vigencia del aseguramiento:

- Desde las 12:00 horas del 19 de noviembre de 2024, hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2025.

Procedencia de la fuente de financiamiento:

- 115 A (Participaciones Federales del Ejercicio Fiscal 2024)

Clave Presupuestal:

- 2111106052313AC154000E018001400560N115A3451

Bien asegurado:

Cant.	Descripción	Número de serie	Valor Unitario M.N.
1	Ford Ranger Crew modelo 2005, Transmisión Manual, 5 Velocidades, Dirección Hidráulica, aire acondicionado	8AFDT50D556425851	\$178,200.00
Total			\$178,200.00

Moneda: Nacional, pesos mexicanos.

Método y forma de pago: Para los efectos del presente documento y los que deriven de éste, en términos de lo establecido por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que sea emitido con motivo del presente aseguramiento, deberán considerar lo siguiente, puesto que el pago no se recibirá al momento de la facturación:

Método de pago: PPD (Pago en Parcialidades o Diferido)

Forma de pago: 99 (por definir)

Condiciones de pago: A satisfacción del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por conducto del área requirente y mediante la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente formulado conforme a las disposiciones fiscales aplicables y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, el cual deberá ser enviado al correo facturacion.sebservicios@campeche.gob.mx y presentado mediante forma impresa y archivo .xml, ante las oficinas que indique el Estado para su revisión, autorización y envío a pago.

Cabe señalar que, el proveedor deberá presentar la factura por oficio, adjuntando el acta de entrega recepción correspondiente, sin la cual no se podrá realizar trámite de pago alguno.

El pago se hará por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor haya señalado en el padrón de proveedores de dicha Secretaría.

En caso de ser necesario, el proveedor otorgará prórroga de 30 días naturales, previa solicitud por escrito que realice el Poder Ejecutivo, para la realización del pago, una vez concluido el plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La compañía aseguradora será la responsable de darle seguimiento al trámite de pago una vez recibido por la Secretaría de Administración y Finanzas, hasta que ésta haya efectuado la transferencia y deberá enviar mediante oficio copia del comprobante de la transferencia a la Dirección de Control Patrimonial de la SAFIN.



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR
ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE SALUD"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-060/2024

Asimismo, la compañía de seguros se obliga a emitir el complemento de pago que corresponda y enviarlo a la **Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales y/o Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas**, posterior a la realización del pago.

DATOS DE FACTURACIÓN:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CALLE 8 NÚMERO 149 ENTRE 61 Y 63,
COLONIA CENTRO, C.P. 24000
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
R.F.C. GEC950401659
TEL: (981) 8119200

Valor convenido: para efecto del presente documento y de los que deriven de este, se establece que el valor convenido es el señalado en la Guía EBC del mes de marzo de 2024;

Tarjeta de circulación: A través de la tarjeta de circulación se podrá acreditar que el vehículo es propiedad del asegurado en la cual vienen los datos de la Unidad vehicular, número de serie, número de placas, cilindros, puertas y color. Con dicho documento se podrá dar atención al siniestro.

Falta de licencia de conducir: La compañía aseguradora conviene expresamente no rechazar ningún siniestro donde resulte responsable el asegurado; si el conductor no cuenta con licencia de conducir en el momento del siniestro se comprometerá a presentarla, en un plazo no mayor a 24 horas, expedida por la autoridad competente.

Exentar deducible con tercero identificado: En caso de siniestro que afecte la cobertura de daños materiales, no se cobrará el deducible cuando exista un tercero responsable identificado y declarado ante la autoridad competente, siempre y cuando el asegurado brinde todas las facilidades a la compañía para que esta pueda recuperar el daño ocasionado por el tercero responsable. La falta de cooperación y asistencia del asegurado ocasionará la pérdida del derecho mencionado en esta cláusula.

Cobertura de asistencia vial: Dicha cobertura deberá ser ofertada con reinstalación automática desde el kilómetro cero. Asimismo, se ampara el uso de grúa para la unidad vehicular, propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cubriendo el servicio de arrastre, cuando la unidad vehicular por problemas electromecánicos necesite ser movida de manera urgente, incluso cuando esta no se encuentre a pie de calle.

En pérdida total o robo total: La forma de indemnización al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, será conforme al valor convenido.

- En caso de que aparezca dañada la unidad como consecuencia de robo total o intento del mismo, se extiende esta cobertura a amparar estos daños hasta por el **75%** del valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro, conservando el asegurado el vehículo.
- Queda amparado el robo parcial de partes y accesorios de la unidad, aunque no sea sustraído el automóvil completo, contemplando los daños al vehículo a consecuencia del robo parcial, siempre y cuando los accesorios estén especificados en la factura.
- Por lo que se refiere a la cobertura de robo total, se aclara que, si la unidad es recuperada, y esta presenta daños materiales, se aplicará el deducible del **5%** para la reparación de dichos daños.
- Ampara vandalismo, levantándose el acta de denuncia ante el ministerio público.



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR
ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE SALUD"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-060/2024

- Se considerará pérdida total cuando el costo de reparación sea a partir del **75%** del valor convenido o de la suma asegurada contratada a la fecha del siniestro, siendo facultad del Poder Ejecutivo del Estado, conservar los restos y pagar el excedente de la reparación o en su caso, aceptar la indemnización que corresponda.
- En caso de pérdida total, la aseguradora deberá otorgar las facilidades al personal adscrito a la Dirección de Control Patrimonial para realizar la verificación física de la unidad, así como tomar fotografías para la debida integración del procedimiento.
- Para el caso de la unidad declarada pérdida total la compañía aseguradora deberá desglosar en el documento mediante el cual determine la pérdida total, las cantidades que correspondan a los conceptos de indemnización y transmisión del salvamento, conforme a lo previsto en el numeral 116 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros.
- Todo oficio con el que se documente la pérdida total será recibido por la compañía aseguradora y a su vez esta última se compromete a otorgar las facilidades, accesibilidades o permisos correspondientes para aceptar la documentación presentada sin obstaculizar su aceptación o presentar excusas para no recibirlas.

Para la emisión y entrega del documento de pago de indemnización a favor del Estado por la aseguradora de una unidad declarada pérdida total, la aseguradora contará con 30 días naturales, una vez documentado el siniestro ante la misma, para realizar la entrega del cheque de indemnización al Estado, en la Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos o en la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas con copia a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales o la Dirección de Control Patrimonial de la referida Secretaría, para conocimiento.

El Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, es el facultado para emitir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de pago de indemnizaciones a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por pérdida total del bien asegurado.

La emisión de la póliza: La póliza de seguro deberá ser emitida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, de manera individual asignando un número único e irrepetible.

Gastos médicos: Ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y, en su caso, gastos funerarios.

Accidentes personales: Se ampara toda lesión corporal que sufra el conductor del vehículo asegurado, por la acción de una causa externa, súbita y fortuita, y violenta, que le produzca cualquier pérdida de la vida o de miembro alguno, mientras se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.

Fianza garantizada y asistencia legal: Se ampara la defensa legal del asegurado o del conductor autorizado cuando derivado de un accidente vial en el que participe el vehículo asegurado se vea involucrado en procedimiento civil o penal, cubre el pago de honorarios a los abogados, gastos inherentes al proceso civil o penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial dictada dentro de un proceso penal, importe de primas de fianzas económicas como medida cautelar prevista en el Código Nacional de Procedimiento Penales y fianza prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, para lograr la libertad provisional y condicional del conductor y la devolución de la unidad cuando esta haya sido retenida por las autoridades y/o monto de caución en efectivo para los mismo efectos, cuando la legislación aplicable así lo requiera.

Lugar y persona designada por el Poder Ejecutivo para la recepción de la póliza: La póliza de seguro será entregada por oficio en la oficina que ocupa la Secretaría de Salud, misma que tiene su ubicación en calle 65 número 6, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, siendo responsable de la recepción de ésta, el L.C. Luis Ramón Ambrosio Freymann Medina, Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Salud, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR
ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE SALUD"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-060/2024

Además, "El Proveedor" deberá entregar la póliza de seguro en forma impresa y en medio digital de almacenamiento de información, al Mtro. Samuel Adrián Alcudía Moo, Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalles, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes para su conocimiento.

En caso de que así se requiera, es decir, que esté próximo a iniciar la vigencia del aseguramiento y aun "El Proveedor" no haya entregado la póliza de seguro, pero sin rebasar el plazo de entrega que se estableció en la orden correspondiente, deberá entregar carta cobertura al Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Salud, que ampare el bien, cubriendo la vigencia establecida en este anexo en tanto se expide la póliza.

En este contexto, también se deberá entregar un ejemplar de la citada carta cobertura al Titular de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalles, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes para su conocimiento.

La póliza de seguro y carta cobertura estarán sujetas a revisión por parte del Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Salud, para efectos de verificar que no contengan errores y cumplan con todas las condiciones solicitadas en el plan de aseguramiento, para lo cual contarán con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de la misma. En caso de que se advierta que la póliza contenga errores o no cumplan con las condiciones de aseguramiento requeridas, la Secretaría de Salud, notificará por escrito a "La Aseguradora" y deberá dar seguimiento al trámite para la corrección o adaptación correspondiente. Asimismo, deberá remitir copia de dicho informe a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

Una vez transcurrido el tiempo con que cuenta para la verificación y no llegasen a informar acerca de algún error en la póliza, se dará por entendido que ésta no contiene errores, por lo que "La Aseguradora" podrá solicitar al Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Salud, la firma del acta de entrega recepción de la póliza, como sinónimo de conformidad.

Responsabilidades: El proveedor se obliga a que la póliza cumpla con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que el servicio se efectúe a satisfacción del Estado, así como a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

Errores u omisiones: Los intereses del asegurado no se verán perjudicados por errores u omisiones en que incurra con respecto a la descripción del bien asegurado y a las obligaciones que el contrato celebrado con la aseguradora adjudicada le impone, ya que la intención de la póliza es dar protección en todo momento, por lo que la aseguradora se obliga a la corrección inmediata del error u omisión, tan pronto tenga conocimiento de ello.

La aseguradora deberá contar en el municipio de San Francisco de Campeche, Campeche con una persona facultada para tomar decisiones para solucionar y atender problemas administrativos y de siniestralidad y los demás que requiera el asegurado con motivo del contrato de seguro durante su vigencia, las 24 horas del día.

Cancelación de la póliza de seguro: El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche podrá en cualquier momento cancelar la póliza de seguro sin ninguna responsabilidad o penalidad y la compañía aseguradora deberá reembolsar las primas no devengadas cuando correspondan.

I. ESTÁNDARES DE SERVICIOS

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
Emisión de movimientos (endosos)	1 día hábil a partir del día siguiente en que sea solicitado por escrito por el asegurado, por lo que se emitirá una Carta Cobertura adicional de manera inmediata en lo que se realiza el endoso.
Reporte de siniestralidad	Trimestralmente a partir de la firma del contrato.



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN "PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE SALUD"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-060/2024

	Patrimonio y Servicios Generales o a la Dirección de Control Patrimonial, trimestralmente a partir de la fecha de la firma del contrato, en un plazo no mayor a 48 horas hábiles.
Reporte extraordinario de seguimiento a un siniestro en particular.	5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la solicitud por escrito del asegurado.
Entrega de determinación de la procedencia de Pérdida Total.	30 días naturales a partir de la entrega del reporte del siniestro. No aplica si la unidad asegurada se encuentra detenida.
Entrega de determinación de la procedencia de Robo Total.	20 días naturales a partir del levantamiento de la denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Campeche.
Tiempo de entrega del cheque de indemnización.	30 días naturales una vez documentado el siniestro ante la aseguradora
Tiempo de llegada del ajustador dentro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Cd. del Carmen	Cuarenta minutos a partir del aviso a cabina Robo, Accidente o Asistencia Legal: En la CDMX 55 5278 8888 Del interior de la República (Sin Costo) 800 47 27696 Asistencia en Viajes y Auxilio Vial: En la CDMX e interior de la República (Sin Costo) 800 472 9832 Orientación Médica telefónica: 800 72 72583
Tiempo de llegada del ajustador en lugares foráneos (Champotón, Seybaplaya, Escárcega, Candelaria, Palizada, Calakmul, Hopelchén, Tenabo, Hecelchakán, Calkiní, Dzitbalche.)	Como máximo 1 hora 40 minutos a partir del aviso a cabina al 800 47 27696. Robo, Accidente o Asistencia Legal: En la CDMX 55 5278 8888 Del interior de la República (Sin Costo) 800 47 27696 Asistencia en Viajes y Auxilio Vial: En la CDMX e interior de la República (Sin Costo) 800 472 9832 Orientación Médica telefónica: 800 72 72583
Reembolso por cancelación de póliza	15 días naturales a partir del día siguiente de la solicitud por escrito del asegurado.

Para la atención de los siniestros conforme al plan de aseguramiento citado, "la aseguradora" pone a disposición de "el Estado" los siguientes números de teléfono en orden de prelación:

1. **Cabina: 800-47-27696**
2. **Lic. Miguel Ángel Barrancos Trejo, Sucursal Campeche oficina: 981-105-2471.**
3. **Lic. Carlos Manuel Olán Méndez, supervisor de siniestros: 993-254-0113.**
4. **Oficina en la ciudad de San Francisco de Campeche: 981-132-8190.**



ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-060/2024

I. CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO ESPECÍFICAS DE CAMIONETA TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA:

COBERTURAS	DEDUCIBLE	SUMA ASEGURADA	MODELO 2005
DAÑOS MATERIALES.	3%	VALOR CONVENIDO	AMPARADO
ROBO TOTAL	10%	VALOR CONVENIDO	AMPARADO
DAÑOS MATERIALES POR ROBO TOTAL	5%	VALOR CONVENIDO	AMPARADO
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.	0%	\$3,000,000.00	AMPARADO
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES.	0%	\$1,000,000.00	AMPARADO
GASTOS MÉDICOS ÚNICO Y COMBINADO POR CADA UNO DE LOS OCUPANTES POR EVENTO • CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 5 PASAJEROS.	0%	\$ 750,000.00 COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (L.U.C.) PARA VEHÍCULOS DE 5 PASAJEROS.	AMPARADO
• MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR (CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, PARA 5 PASAJEROS)	0%	\$100,000.00	AMPARADO
ASISTENCIA VIAL	0%	SIN LÍMITE	AMPARADO
FIANZA GARANTIZADA Y ASISTENCIA LEGAL	0%	\$3,000,000.00	AMPARADO

- Política de envío a taller:** El vehículo objeto del presente aseguramiento, será enviado a los talleres autorizados por la aseguradora.
- Garantía de reparación** en caso de que resulte defectuosa, el asegurado gozará de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del equipo automotriz reparado, para inconformarse ante la aseguradora, la cual procederá de inmediato a atender la inconformidad hasta la entera satisfacción del asegurado. Una vez efectuado el pago del deducible, la aseguradora se obliga a entregar inmediatamente al asegurado el equipo automotriz una vez reparado.
- Cristales:** se ampara rotura o desprendimiento de los cristales, incluyendo el material, hules, accesorios y mano de obra de la colocación de los mismos, pagando el deducible correspondiente al 10%.
- Respecto de la Carga:** La carga que transporten los vehículos tipo pick-up del parque vehicular serán amparados como riesgo alto o de tipo "C".
- Responsabilidad civil pasajero:** La responsabilidad civil por pasajero será de \$1, 000,000.00 (son un millón de pesos 00/100 M.N.).
- Respecto de la Responsabilidad Civil Cruzada:** La atención de colisión entre unidades del asegurado, filiales o de sus empleados, dentro o fuera de sus instalaciones.



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
"PÓLIZA DE SEGURO PARA UNA UNIDAD VEHICULAR
ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE SALUD"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-060/2024

Cobertura total ampara:

- A) Colisiones y vuelcos.
- B) Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón de quemacocos, techo solar (*sunroof*).
- C) Rayo, incendio y explosión (sin que estos dos últimos sean a consecuencia de colisión del vehículo).
- D) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- E) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, mítines, alborotos populares, motines o de personas malintencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- F) Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- G) Daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
- H) Desbielamiento por inundación estando la unidad estacionada.
- I) Daños por incendio por fallas electromecánicas.

Robo:

Esta cobertura ampara el robo con o sin violencia de cualquier unidad asegurada, incluida dentro el parque vehicular, así como las pérdidas o daños materiales que sufran por o a consecuencia del ilícito.

Responsabilidad civil:

Eventos cubiertos:

Daños a terceros, que el asegurado, causen a terceros y por lo que deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los estados unidos mexicanos, por hechos, actos u omisiones causados de manera culposa, durante la vigencia de la póliza, y que originen la muerte, menoscabo en la salud, deterioro o destrucción de bienes de terceros.

Límite máximo de responsabilidad por evento:

\$ 3'000,000.00

Alcance de la cobertura:

- Daños en propiedad ajena, lesiones y muerte de terceros.
- Gastos de defensa hasta por el 50% adicionales a la suma básica.
- Prima de fianzas judiciales y medidas cautelares judiciales y ministeriales.
- Gastos, costas e intereses legales.
- Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

Deducible:

No aplica.

Responsabilidad civil por daños a ocupantes.

Esta cobertura ampara los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurra el asegurado, y que, a consecuencia de ello, ocasione traumas físicos o psicológicos o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado, derivado de un hecho de tránsito, siempre y cuando se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada para el transporte de personas.

Límite máximo de responsabilidad.



ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-060/2024

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para la cobertura de responsabilidad civil por daños a ocupantes es de \$1,000,000.00 y opera como límite único y combinado (L.U.C.) para todos los riesgos amparados por ella.

El límite de responsabilidad inicial por persona para esta cobertura se determinará en forma proporcional con base en el número de ocupantes que resulten lesionados, sin sobrepasar la suma asegurada contratada por evento. Esta cobertura opera sin deducible.

Rotura de cristales:

Bienes cubiertos:

Cristales (parabrisas, panorámico, medallones; espejos interiores y exteriores).

Cobertura:

Rotura accidental ocasionada por el usuario o un tercero; rotura dolosa causada por un tercero; amparando todas las ubicaciones.

Límite máximo de responsabilidad por evento:

Ampara todos los modelos.

Deducible:

10% sobre el monto de la pérdida.

Condiciones especiales:

El asegurado deberá notificar inmediatamente después de ocurrida la rotura de cristales, a cabina (800 47 27696), para que esta autorice su reposición.